Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Leche para el bienestar

Leche para el bienestar
11 MAY 2026
14:46
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Leche para el bienestar
11 MAY 2026
14:49
RECIBIDO
GERENCIA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
GERENCIA DE LO CONTENCIOSO

N° de Oficio LPB-DAJ-GC-AAC-208-2026.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 8 de mayo de 2026.

MTRO. JOSUÉ BERROCAL OLVERA
GERENTE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
PRESENTE

Con relación al importe de los procesos judiciales al mes de **abril** de 2026, remito la siguiente información, a efecto de que sea considerada en el pasivo contingente; los montos correspondientes de los asuntos relevantes por su posible impacto económico a las finanzas de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V., son atendidos por esta Gerencia de lo Contencioso de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

TIPO DE JUICIO	NO. EXPEDIENTES	IMPORTE APROXIMADO
ADMINISTRATIVOS	3	$1,648,568,697.40
CIVILES	0	$0.00
MERCANTILES	0	$0.00
DENUNCIAS PENALES	0	$0.00
AMPAROS	0	$0.00
AGRARIOS	0	$0.00
LABORALES	300	$426,320,877.10

Es importante señalar que la cantidad a considerar a inicio de mes es de $420,215,882.20 (Cuatrocientos veinte millones doscientos quince mil ochocientos ochenta y dos pesos 20/100 M.N.), presentándose un incremento en el monto del pasivo en materia laboral por la cantidad de $2,802,136.33 (Dos millones ochocientos dos mil ciento treinta y seis pesos 33/100 M.N.); 4 asuntos nuevos por un monto de $3,613,665.50 (Tres millones seiscientos trece mil seiscientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.) y 4 asuntos terminados por un monto de $310,806.93 (Trescientos diez mil ochocientos seis pesos 93/100 M.N.), por lo que al finalizar el mes se cuenta con un pasivo laboral por la cantidad de **$426,320,877.10** como se menciona en el cuadro que antecede.

Se hace notar que el pasivo laboral contingente calculado, es generado de acuerdo a las prestaciones reclamadas por los actores en sus demandas, cantidades que no necesariamente deberán ser pagadas, ya que de acuerdo a las prestaciones calculadas conforme a la Ley Federal del Trabajo, excepciones opuestas por la Entidad y a los elementos probatorios aportados, que son previamente proporcionados por cada centro de



trabajo, la posible condena podría tener una disminución considerable en la mayoría de los casos.

Se suscribe lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Tercero fracción VI de los Estatutos Sociales de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. ALFREDO AGUILERA CORREA
GERENTE DE LO CONTENCIOSO

c.c.p. Dr. Antonio Fierros Ramírez, Director de Asuntos Jurídicos.

Elaboró
Báez
Verónica Báez Gómez

